



## Resolución Directoral

N° .....<sup>341</sup>.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento N° 1004-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-SM, de fecha 19 de Agosto del 2022, con Exp. N° 03146492 y Doc. N° 04896367, Solicita la Resolución Directoral de Creación del Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" de la Red de Salud Camaná-Caraveli .

### CONSIDERANDO :

Ley N° 28842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.

Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, se aprueba los lineamientos para la Acción en Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 140-MINSA/2018/DGIESA, de Hogares Protegidos.

Que mediante Decreto Supremo N° 049-2022-EF, se aprueba el presupuesto para el Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención de la Salud Mental para la implementación de un nuevo servicio de Salud Mental Hogar Protegido "Vivir con Esperanza".

Que mediante Resolución Ministerial N° 1119-2003-SA, que aprueba la conformación de la Comisión Técnica encargada de diseñar la estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 242-2006/MINSA, se aprueba la modificación del Cuadro de Coordinadores Nacionales de las Estrategias Sanitarias Nacionales y sus respectivos órganos responsables, en lo relativo a la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz.

Que mediante Decreto Supremo N° 033-2015-MINSA, se aprueba el reglamento de la Ley 29889 que modifica el Art. 11 de la Ley 26842 Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 574-2017-SA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario.

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de la salud en el contexto del COVID 19.

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID 19.

Que mediante el requerimiento N° 1004-2022, por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coordinadora del Programa Presupuestal 0131 de Salud Mental, solicitan se expida la resolución directoral de creación del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza”, en el Distrito de Camaná, Provincia de Camaná y Departamento de Arequipa, iniciando sus actividades el 1° de Junio del 2022 por contar con recursos humanos y equipamiento de acuerdo a la norma técnica vigente de hogares protegidos y viene funcionando en la Av. Quilca 315 del Distrito de Camaná, por un periodo de 07 meses de Junio a Diciembre del 2022.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coordinadora de Salud Mental, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la **Creación del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza” de la Red de Salud Camaná-Caravelí,**

**ARTICULO 2°.-** EL Coordinador del Programa Presupuestal de Salud Mental, es responsable del funcionamiento del Hogar Protegido en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, en cumplimiento a las normas técnicas establecidas de Salud Mental, de Hogares Protegidos.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los... Veinticinco (25) días del mes de... AGOSTO (08) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
Md. Ezequiel C. Llerena Calderón  
C M P 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO